



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0108-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 10 de diciembre de 2021**

**VISTOS**, el Informe Legal N° 0840-2021-OAJ-CO/UNAM del 09.12.2021, Informe N° 319-2021-UPM-OPP/UNAM del 09.12.2021, Informe N° 0755-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 06-12-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N°755-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 06 de diciembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Plan de Trabajo del CURSO: R PROJECT EN LA INGENIERÍA AMBIENTAL (NIVEL BÁSICO).

Que, con Informe N° 319-2021-UPM-OPP/UNAM del 09 de diciembre del 2021, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al Plan de Trabajo del CURSO: R PROJECT EN LA INGENIERÍA AMBIENTAL (NIVEL BÁSICO), por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0840-2021-OAJ/CO-UNAM del 09 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 109° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM, señala son derechos de los estudiantes, recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación. Por su parte, los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Fundamento y Propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del CURSO R. PROJECT EN LA INGENIERÍA AMBIENTAL”; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua; consideraciones, que permiten a la Oficina de Asesoría Jurídica declarar procedente aprobar el plan de trabajo en mención.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo del **CURSO: R PROJECT EN LA INGENIERÍA AMBIENTAL (NIVEL BÁSICO).**”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPIAM  
OTT

Jmpc/Ea  
Arch. (1)